



*Honorable Concejo Deliberante*

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

**PROMULGADA**

Decreto N° 1192

Fecha: 22/12/87

CPDE. EXPTE. N° **2813-HCD-87** DESPACHO N°  
1571 - COMISIÓN DE: **PRESUPUESTO,**  
**IMPUESTOS Y HACIENDA.-.-**

**VISTO**

El expediente N° 2813-HCD-87, referente a la solicitud de un terreno fiscal para la construcción de una Biblioteca Pública y Sede Social; y

**CONSIDERANDO**

Que la solicitud del Círculo de Concejales, intendentes y Consejeros Escolares, M.C., se justifica ampliamente, dado que es el anhelo de esta institución el trabajar, desde su sede, para el bienestar del Pueblo de Berazategui;

Que la experiencia adquirida durante años de dedicación al mejoramiento del Distrito, es sumamente valiosa como para que no se la tenga presente, aconsejando en la solución de los problemas del Distrito;

Que para desempeñar su tarea, les es indispensable contar con una sede propia, a la cual puedan acudir todos los habitantes del Distrito, sin distinción de credos o color político;

Que una biblioteca pública en la zona, sobre temas Municipales, al alcance de quienes deseen consultarle, será de gran importancia para las nuevas generaciones de funcionarios;

Que la entidad está registrada como Entidad de Bien Público en la Municipalidad de Berazategui, con el Número 407.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A            N°    1571**

ARTICULO 1°: CONCEDESE en forma precaria al CIRCULO DE CONCEJALES, ..... INTENDENTES Y CONSEJEROS ESCOLARES, con MANDATO CUMPLIDO, por un plazo de 10 (DIEZ) años, el uso del terreno fiscal ubicado en la calle 142 y Avenida Rigolleau (14), denominado catastralmente como: Circunscripción IV – Sección K – Manzana 84 – Lote 26 – cuyas medidas son: 27,94 mts. sobre calle 142, 4, 56 de ochava, 7,89 mts. sobre calle Rigolleau, 29,51 mts. lindando con lote 27 y 9,70 mts. lindando con lote 25, con una superficie de 286,00 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: La cesión a que se refiere el Artículo 1°) queda sujeta a que la entidad obtenga la ..... Personería Jurídica en un plazo no mayor de 180 (CIENTO OCHENTA) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: El Círculo de Concejales, Intendentes y Consejeros Escolares (M.C.), quedará ..... eximido del pago de tasas y demás derechos municipales que graven al bien. –

ARTICULO 4°: Se autoriza a los peticionantes a realizar la construcción de las instalaciones que ..... considere necesarias para su funcionamiento.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al registro general y cumplido, ..... ARCHÍVESE.

Berazategui, Noviembre 27 de 1987.-

ES COPIA FIEL  
Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
13/11/2009